



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018



EXP-UBA: 24942/18.-

BUENOS AIRES, 22 de Mayo de 2018.

VISTO la Resolución (CD) 2036/17, mediante la cual se fijaron los aranceles para Servicios Técnicos que presta el Bioterio Central de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario establecer un aumento de aranceles para los diversos Servicios Técnicos que presta el Bioterio Central de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Que la mencionada resolución establece aranceles diferenciales, a partir del 15 de octubre de 2017, según la categoría de la institución pública y/o privada a la que pertenece el investigador que solicite el servicio.

Que asimismo resulta adecuado mantener las retenciones que garanticen el buen funcionamiento del Bioterio Central en un veinte por ciento (20%) de la suma total a percibir. El monto asignado al Fondo Bioterio será, como mínimo, del cincuenta por ciento (50%) del total facturado. El monto asignado a Honorarios será, como máximo, del treinta por ciento (30%) del total facturado.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE BIOTERIO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA,
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- FIJAR los nuevos aranceles para Servicios Técnicos provistos por el Bioterio Central de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, a partir del 1 de junio de 2018, según la escala que consta en el Anexo I de la presente resolución, para las siguientes categorías: a) investigadores con lugar de trabajo en la Facultad de Farmacia y Bioquímica; b) investigadores con sede en otras Facultades de la Universidad de Buenos Aires y otras Universidades, Institutos de Investigación y Organismos Gubernamentales sin fines de lucro; c) Laboratorios, Empresas y otras entidades del sector privado.-

ARTÍCULO 2°.- MANTENER la participación financiera de la Facultad en un veinte por ciento (20%) de la suma total a percibir. El monto asignado al Fondo Bioterio será, como mínimo del cincuenta por ciento (50%) del total facturado. El monto asignado a Honorarios será, como máximo, del treinta por ciento (30%) del total facturado.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; comuníquese; tomen razón la Secretaría de Supervisión Administrativa y las Direcciones de Contaduría y Tesorería; cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 152



Laura Schreier
Secretaría Académica

Cristina Arranz
Decana

ANEXO I

Servicios técnicos provistos por el Bioterio Central de la Facultad de Farmacia y Bioquímica

	a	b	c
Asesoramiento técnico (x hora)	116	276	383
Trabajo Técnico (x animal)			
Modelos Inducidos (1)	92	215	306
Modelos Inducidos (2)	215	513	704
Administración de sustancias	45	108	153
Toma de muestras (orina /materia fecal /piel)	45	108	153
Toma de muestra de Sangre	70	151	214
Toma de Muestras de Órganos (hasta 3)	137	337	460
Toma de parámetros fisiológicos(Temperatura / presión)	30	76	92
Marcación	30	76	92
Marcación con anestesia	70	151	215
Eutanasia(x animal)			
Dislocación cervical hasta 150g	39	92	122
Cámara de CO2	46	108	153
Mantenimiento ratones Transgénicos (x animal x mes)	62	154	198
Mantenimiento animales en investigación	403	474	605

- 1) Realización/Práctica de modelos animales que no requieren cirugía
- 2) Realización/Práctica de modelos animales que requieren cirugía